1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Constitución Política "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así mismo, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". Esta misma norma en su artículo 3 dispone que son competencias del Municipio, entre otras: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el Progreso municipal. (…) 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…).

Los municipios corresponden al segundo nivel de División Administrativa en Colombia, de acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división Político-Administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

El propósito principal de la administración municipal es dirigir la gestión, orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional el cual establece las atribuciones del alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar, conforme a la Constitución y a la ley.

La misión institucional del municipio de El Doncello - Caquetá, se concentra en la de prestación de servicios a la comunidad de manera eficiente y con responsabilidad, para lo cual requiere llevar a cabo una serie de acciones referentes a diferentes sectores de importancia general para garantizar una serie de derechos como la movilidad o libre locomoción dentro del territorio del Municipio, de manera segura y el garantizar el derecho al trabajo de los productores agrícolas de la zonas rurales, que deben trasladarse desde la zona rural a la zona urbana para realizar la venta de sus productos.

A través del Acuerdo Municipal número 022 del 2004 se creó en el Municipio, la Comisaría de Familia, y en el marco del impacto de las violencias que se tienen en el municipio de El Doncello y conforme al numeral 9 del artículo 29 de la Ley 2126 de 2021 y literal b del artículo 30 del mismo cuerpo normativo, con el fin de responder de manera positiva a la activación de la ruta de justicia familiar en cabeza de la Comisaria de Familia municipal de El Doncello, es indispensable garantizar el servicio de transporte al equipo interdisciplinario y de esta manera

beneficiar a los niños, niñas, adolescentes y víctimas de violencia en el contexto de la familia, que a su vez permita la verificación de derechos o el restablecimiento de los Derechos en el marco del trámite administrativo correspondiente.

En el municipio de El Doncello, durante el último cuatrienio 2020-2023 se han reportado al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Publica – SIVIGILA, 299 casos por violencia de genero e intrafamiliar, de los cuales 106 fueron llevados a justicia familiar a través de las entidades de Comisaría de Familia y Fiscalía General de la Nación, terminado en procesos por medidas de protección de violencia en el contexto familiar contra niños, niñas, adolescentes y personas víctimas de violencia, hechos ocurridos en zona rural, rural dispersa y urbana del Municipio.

En el municipio de El Doncello, la comisariade familia durante el primer año del cuatrienio 2024 – 2027 se han atendido aproximadamente 2727 asesoría correspondientes a procesos de restablecimiento de derechos, proceso de violencia en el contexto familiar, trámites administrativos extraprocesales, verificación de derechos, intervención familiar, orientación psicológica, en donde 339 casos han sido reportados por violencia, y de los cuales fueron llevados ante la justicia familiar, es decir de la comisaría de familia y la Fiscalía General de la nación, reportándose 17 casos por violencia intrafamiliar (VIF), 29 procesos administrativos de restablecimiento de derecho (PARD), 72 conciliaciones, 92 verificaciones 38 intercepciones coma y 82 seguimientos y 9 despachos comisorios, en donde el equipo interdisciplinario tuvo que trasladarse a la residencia del niño, mi niña, adolescente Y/o víctima hasta el lugar de atención, conforme a la información suministrada por la Comisaría de Familia de El Doncello Caquetá.

Es preciso indicar que la ruta de atención de violencia se activa por las entidades que hacen parte de ella, sin embargo, ante un reporte de la comunidad, anónima o por alguna entidad del orden Municipal, Departamental o Nacional, el equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia debe trasladarse a la residencia del niño, niña, adolescentes y/o victima para la verificación de Derechos sea en zona rural o urbana del municipio y en el caso que se requiera, se traslada a la víctima hasta el lugar de atención.

Por ello, el municipio de El Doncello Caquetá, en articulación con el Plan de Desarrollo Municipal, “Unidad y gestión por tu progreso” 2024-2027, elaboró un proyecto enmarcado en el siguiente esquema programático:

Línea Estratégica	1-Acciones diferenciales para el cambio social
Sector	41- Inclusión social y reconciliación
Programa	4102 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
Producto	4102038 - Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social
Indicador de producto	410203800 - Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de restablecimiento en la administración de justicia
Proyecto	prestación de servicio de transporte automotor a nivel municipal, intermunicipal y rural municipal, para el traslado del personal de la comisaría de familia del municipio de el Doncello Caquetá ya los niños, niñas o adolescentes que se encuentran en condiciones de riesgo o vulnerabilidad para garantizar el restablecimiento de sus derechos

Meta de la vigencia	250
BPIM	202500000046374

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto

"SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR A NIVEL MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y RURAL MUNICIPAL, PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ Y A LOS NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE RIESGO O VULNERABILIDAD PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS".

2.2. Alcance del objeto

Garantizar el servicio de transporte para la Comisaría de Familia del municipio de El Doncello, para trasladar el equipo interdisciplinario y victimas en restablecimiento de los derechos de la justicia familiar en cabeza de la Comisaria de Familia Municipal.

2.3. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78000000 – Servicio de transporte, almacenaje y correo	78110000 – Transporte de pasajeros	78111800 – Transporte de pasajeros por carretera

Tabla No. 1 codificación de los Bienes y servicios

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del Contrato.
- Cumplir con el objeto del presente Estudio Previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.
- Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad requiera de los servicios contratados.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución del objeto del contrato y conexas al mismo.
- Entregar la factura o documento equivalente al supervisor en la que se evidencie los servicios realizados durante la ejecución del contrato.

- Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (si tiene personal a cargo)
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
- Cumplir con el estado vigente de la revisión tecno mecánica de los vehículos utilizados para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, para los vehículos utilizados para la prestación del servicio de transporte durante toda la ejecución del contrato.
- Notificar al supervisor sobre los conductores que empleará para la prestación del servicio de trasporte, anexando los antecedentes de estos en los siguientes aspectos: Antecedentes judiciales, consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, y las respectivas afiliaciones a la seguridad social y ARL de cada uno de ellos.
- Acatar las instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta
- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Seguro de responsabilidad civil extracontractual de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
- Disponer de un vehículo con la capacidad transportadora para el objeto del contrato, con disponibilidad para el cumplimiento de los servicios solicitados y autorizados por el supervisor.
- Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
- Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido;
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad hará pagos parciales, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con los servicios ejecutados, revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor de los servicios pactados.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará los pagos parciales de aquellos servicios que sean comprobables y efectivamente soportados al Municipio a través del supervisor designado y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 2. Para la realización de los pagos parciales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de General del Contrato.
- Acta de Supervisión.
- Registro fotográfico de los servicios prestados y soportes de los servicios.
- Factura de venta de los servicios realizados al Municipio.
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda o en su defecto planilla de pago de seguridad social.
- Planillas de seguridad profesionales y personal que tenga a cargo para el desarrollo de las actividades a desarrollar.
- Relación de los vehículos utilizados en la ejecución del contrato con la vigencia al día de la tecno mecánica y SOAT de cada uno de ellos.
- Relación de los conductores empleados por el contratista para la conducción de los vehículos utilizados para la prestación del servicio de transporte, allegando copia de la cedula de ciudadanía y de los antecedentes judiciales, y de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años.

Parágrafo 3. Para la realización del pago final el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de General del Contrato.
- Acta de Supervisión.
- Acta de terminación.
- Acta de liquidación.
- Registro fotográfico de los servicios prestados y soportes de los servicios.
- Factura de venta de los servicios realizados al Municipio.
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda o en su defecto planilla de pago de seguridad social.
- Planillas de seguridad profesionales y personal que tenga a cargo para el desarrollo de las actividades a desarrollar.
- Relación de los vehículos utilizados en la ejecución del contrato con la vigencia al día de la tecno mecánica y SOAT de cada uno de ellos.
- Relación de los conductores empleados por el contratista para la conducción de los vehículos utilizados para la prestación del servicio de transporte, allegando copia de la cedula de ciudadanía y de los antecedentes judiciales, y de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años.

Parágrafo 4. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 5. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 6. Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

2.7. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del futuro contrato será el área urbana del municipio de El Doncello Caquetá y demás Municipios del Departamento del Caquetá.

2.9. SUPERVISIÓN

Será ejercida por el funcionario que designe el señor Alcalde del municipio de El Doncello Caquetá. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Servicio de Transporte

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor a las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas expuestas en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Servicio de transporte intermunicipal	KM	1	$ 6.032
2	Servicio de transporte rural	KM	1	$ 4.823
3	Servicio de transporte casco urbano	Disponibilidad	1	$4.635.000

El oferente debe tener Resolución del Ministerio de Transporte en donde lo avala para la prestación del servicio de transporte de una de las siguientes formas como intermunicipal, operación nacional, urbano, interveredal, mixto, de servicio especial y servicio de transporte publico especial que garantice la capacidad trasportadora emitida por el Ministerio de Transporte, la cual deberá allegar dentro de la propuesta a presentar al Municipio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO.

El municipio de El Doncello Caquetá realizó un estudio para revisar los costos de los materiales y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El municipio de El Doncello Caquetá con el propósito de establecer el precio probable del servicio que demanda la entidad realizó análisis del sector anexo a los presentes estudios.

El valor del contrato será por la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000,00) M/CTE, IVA incluido.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato será hasta agotar presupuesto, contado a partir de la firma del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contratante pagará el gasto que ocasione el futuro contrato se encuentra garantizado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

N° Certificado de disponibilidad Presupuestal	Fecha de expedición	Valor
159	04 de marzo de 2026	$ 23.000.000,00

7. MULTAS, CLAUSULA PENAL E INDEMNIDAD

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

a) Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%

Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

b) Clausula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE EL DONCELLO a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

c) Indemnidad: Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de El Doncello Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

d) Cláusulas excepcionales: Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública[1].

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Entidad Territorial es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, razón por la cual la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, así las cosas, la mínima cuantía del Municipio asciende a la suma de 28 SMMLV, es decir que para la vigencia 2026 el valor de la mínima cuantía es hasta por la suma de $49.025.340,00.

Ahora bien, considerando que el valor de la presente contratación es por la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000,00) M/CTE, IVA incluido**,** se encuentra justificado que la modalidad de contratación sea la mínima cuantía.

9. MATRIZ DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

[1] Artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Secretario de Despacho o quien elabore los estudios previos	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso.	Antes de publicar el documento en el PUC
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

					afectar el equilibrio económico del contrato						generar perjuicio para las partes										
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el desembolso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Quien Elabora el estudio Previo	Etapa precontractual	Ejecución	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato. Para cada pago el supervisor debe revisar el cumplimiento detallado de las obligaciones y, solo una vez verificado puede aprobar la cuenta.	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación

											previo informe de actividades y visto bueno del supervisor									
4	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - MUNICIPIO	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Municipio y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	MUNICIPIO Supervisor Contratista	Permanente

6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	MUNICIPIO	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	MUNICIPIO	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

8	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Fallas o deficiencias en los suministros, entrega de bienes, prestación del servicio y/o personal sin idoneidad, bienes defectuosos o de mala calidad.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución	1	2	3	Bajo	Si	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	Ejecución del Contrato	Liquidación del Contrato	Seguimiento en las etapas contractuales	Posterior a la firma del contrato
9	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	INCONSISTENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN	4	3	7	Alto	Contratista	SUPERVISIÓN CONTRATO / CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del Contrato	Suscripción del acta de inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento en el informe de supervisión	Semanalmente

10. GARANTÍAS

A pesar de lo estipulado en el inciso 4 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el cual reza: "(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "Garantías.

La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Para el presente proceso el Municipio solicitará las siguientes garantías, teniendo en cuenta los riesgos que tiene el presente proceso contractual:

Amparo	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato	Por el plazo del contrato y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) de valor del c contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el plazo del contrato y tres (03) años más.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Responsabilidad civil Extracontractual	Por el plazo de la ejecución del contrato.	200 SMMLV

Por lo anterior el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa y a favor del Municipio una Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

ESTRUCTURADOR.

Dado el 03 de julio de 2026 en el municipio de El Doncello Caquetá.

	Nombre	Cargo	Firma
Presentó	Franklin Diaz Alba	Secretario General y de Gobierno	**ORIGINAL FIRMADO**